

Denominación de origen protegida vinagre de condado de Huelva

05-10-2011

Normativas

Objeto:

Dar publicidad a la solicitud de inscripción de la denominación de origen protegida «Condado de Huelva» en el correspondiente Registro comunitario.

Concepto:

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN
«VINAGRE DE CONDADO DE HUELVA»

- A). NOMBRE DEL PRODUCTO
- B). DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
- C). ZONA GEOGRÁFICA
- D). ELEMENTOS QUE PRUEBAN QUE EL PRODUCTO ES ORIGINARIO DE LA ZONA
- E). OBTENCIÓN DEL PRODUCTO
- F). PRÁCTICAS PERMITIDAS Y PROHIBIDAS
- G). VÍNCULO
- H). ESTRUCTURA DE CONTROL
- I). ETIQUETADO
- J). REQUISITOS LEGISLATIVOS

Base legal:

ORDEN de 5 de septiembre de 2008, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Denominación de Origen Protegida Vinagre de Condado de Huelva. [ORD2008-35-40.pdf](#) [1]

Reglamento de Ejecución (UE) nº 984/2011 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2011, por el que se inscribe una denominación en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Vinagre del Condado de Huelva (DOP)].

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-984-7-8.pdf> [2]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boja/ORD2008-35-40.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-984-7-8.pdf>